



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 295/16**

Villa Futalaufquen, Esquel, 27 de octubre de 2016

VISTO los artículos 3, 17, 34 a 38 y 133 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, las Leyes de Educación Superior Nos. 24.521 y 27.204 y las Resoluciones CFE N° 13/07, N° 91/09, N° 229/14, y 283/15 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 señala a la formación integral de los estudiantes como uno de los principales propósitos de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior.

Que la Resolución CFE N° 229/14 estableció los fundamentos para la aprobación de los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria y la Educación Superior.

Que para el Nivel Superior, y como resultado de las experiencias de implementación de dichos lineamientos, la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional resolvió modificaciones en distintos apartados del nivel.

Que en la reunión de dicha Comisión celebrada el 20 de septiembre del corriente año se trabajó y consensuó un proyecto.

Que como resultado de lo trabajado y acordado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, se elaboró el documento "CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SUPERIOR".

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios y



*Consejo Federal de Educación*

parámetros de calidad hacia los cuales se deben orientar las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y, en consecuencia, fijar los lineamientos que suponen el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad educativa y su inserción en el medio local y regional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Formosa y Tucumán por ausencia de sus representantes y conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 75° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Documento "CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SUPERIOR", que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el anexo aprobado en el artículo precedente reemplaza lo establecido en el documento aprobado por Resolución CFE N° 229/14 exclusivamente en lo referente a la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior a partir de la fecha del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Establecer un plazo de dos (2) años para la adecuación de los diseños curriculares y planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA la revisión de los Marcos de Referencia existentes que se corresponden con el Nivel Superior de la Educación Técnico Profesional, como así también establecer los criterios relacionados con los dispositivos de reconocimiento de trayectorias laborales

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido archívese.

Fdo:

**Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación**

**Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación**